

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Radicado:	05001-31-03-006-2012-00937-00
Demandante:	Gloria Cecilia Restrepo Franco y Otros
Demandado:	IPS Saludcoop
Auto:	Sustanciación N° 121
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61432c0fa889d32795b3dae3426e12ce629812169fa65b47d4593327e67f150a

Documento generado en 11/03/2021 07:38:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>